



DECRETO N° **969**  
TEMUCO **27 MAR. 2023**

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 10 de marzo del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 78.519.070-K.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato denominado: "Reposición Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 10 de marzo del año 2023.
2. Por la modificación convenida, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de obras en 120 días corridos contados desde el día 27 de septiembre del año 2022 hasta el día 25 de enero del año 2023.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 11 de diciembre del año 2019 y del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JZM/afn



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Control  
Dirección de Planificación  
Dpto. de Proyectos  
Dir. Administración y Finanzas  
Constructora Andes y Compañía Limitada  
Of. de Partes

2163067

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1.285 / 2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**

Mcl/CBP/cbp\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diez de Marzo del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número noventa y nueve de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés, protocolizado en esta Notaría con el número **veinte** del Segundo Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setenta guión K, representada por don **NELSON FABIAN ILABACA**

**MOLINA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, provincia de Concepción, calle Los Damascos número ciento treinta y dos y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve: "Reposición Mercado Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato, como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número uno de fecha dos de enero del año dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha de once de diciembre del dos mil diecinueve, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA: OBJETO.** La modificación convenida consiste en aumento de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



plazo de ejecución de obras de ciento veinte días corridos, esto es desde el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós hasta el día veinticinco de enero del año dos mil veintitrés. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve y sus posteriores modificaciones. **QUINTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, hace entrega de endoso de póliza de Garantía de Orsan Seguros de Créditos y Garantía S.A, número cero cero uno nueve tres cero, con fecha de emisión el día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno y fecha de término el día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **OCTAVA: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco consta, en decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, con fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Concepción Carlos Alberto Miranda Jiménez,


repertorio número tres mil doscientos setenta y nueve guion dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos ochenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**  
**pp. CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**



  
Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 16 de Marzo de 2023.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 MAR 2023

